

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (174) de 2026	Serie: 100-20 2
	"Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor CRISTIAN ORLANDO PORTILLA ESPINEL"	Versión: 01
		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga,

y

CONSIDERANDO:

- El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)".*
- Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, refiere que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda, y que mientras se surte el proceso de selección, estos podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la referida Ley, en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
- Que, mediante Resolución No. 833 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2025, expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, *"Por medio de la cual se acepta la renuncia presentada por el señor ARIOSTO ARAQUE COLMENARES y se declara una vacancia definitiva"*, se dispuso: *"DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, Área Funcional Control Vial, de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia"*.
- Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *"... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera..."*.
- Que, dando aplicación a lo establecido en los artículos mencionados, el deber de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es acudir a las diferentes figuras frente a la situación administrativa que se presenta, agotando en primer lugar el encargo a funcionarios de carrera, por lo cual, surtido el procedimiento establecido para proveer el empleo mediante figura de encargo a través de la convocatoria interna No.001 de 2026 publicada en circular No.014 del 13 de marzo de 2026, para la provisión en encargo de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT-Dir-028
	Resolución No. (174) de 2026		Serie: 100-20 2
	"Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor CRISTIAN ORLANDO PORTILLA ESPINEL"		Versión: 01
			Página 2 de 3

cuatro (4) vacantes definitivas del empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, evidenciando en el primer estudio de las hojas de vida que en la planta de la entidad, los funcionarios que ocupan cargos inmediatamente inferiores no cumplen con los requisitos del empleo a proveer, frente a lo cual un solo funcionario presentó una observación.

6. Que por lo anterior, la Dirección General mediante Circular Informativa No.002-2026, dispuso que "(...)teniendo en cuenta que se encuentran vacantes cuatro (4) plazas del empleo a encargar, y que solo un (1) funcionario de la planta de la entidad presentó observaciones frente al estudio de las hojas de vida, atendiendo a los principios de celeridad, economía y eficacia que rigen la administración pública, **se procederá a realizar tres (3) nombramientos en provisionalidad**, según lo autorizado en el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, con la correspondiente verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos **para acceder a los correspondientes cargos de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, nivel técnico** adscrito a control vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que se encuentran vacantes".
7. Que, en virtud de lo expuesto la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de acuerdo con las facultades legales y antecedentes previamente señalados, puede en el presente caso efectuar tres nombramientos en provisionalidad previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, Área Funcional Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
8. Que según certificación No. 582 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2026, expedida por el Dr. Javier Fernando Parra Isaza, Asesor, Código 105, Grado 01 del Grupo Talento Humano, el señor **CRISTIAN ORLANDO PORTILLA ESPINEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.729.221 de Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 100 del 15 de marzo de 2023 "Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales" para ocupar el empleo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, Área Funcional Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD**, al señor **CRISTIAN ORLANDO PORTILLA ESPINEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.729.221 de Bucaramanga, en el empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, Área Funcional Control Vial, de la planta Global de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.984.279) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor **CRISTIAN ORLANDO PORTILLA ESPINEL**, de conformidad

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (174) de 2026	Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor CRISTIAN ORLANDO PORTILLA ESPINEL"	Versión: 01
		Página 3 de 3

con lo establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO: El señor **CRISTIAN ORLANDO PORTILLA ESPINEL**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y tendrá diez (10) días para posesionarse en el empleo, a partir de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **24 MAR 2026**

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
 Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos 
 Dra. Senaida Téllez Duarte - Secretaria General
 Revisó y aprobó aspectos Jurídicos 
 Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Projectó y revisó aspectos Administrativos 
 Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano
 Revisó aspectos Jurídicos 
 Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor Jurídico CPSQ

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
	Certificación No. 582 - 2026	Página 1 de 1

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN
DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que el señor **CRISTIAN ORLANDO PORTILLA ESPINEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.729.221 de Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No.100 del 15 de marzo de 2023 *"Por la cual se modifica y se compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales"* para ocupar el empleo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, Área Funcional Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Expedida en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
 Asesor Grado 01
 Grupo Talento Humano



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
 3174347156
 Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander,
 Colombia